RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO BASADO, SIN NUEVA LICITACIÓN, EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (EXPEDIENTE CONTR 2020 195104), PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DE CARTAS ORDINARIAS Y PUBLICIDAD (LOTE 2), PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (EXPEDIENTE 2012/2023).

Uno de los servicios más necesarios en cualquier edificio administrativo es el traslado de documentación, no sólo entre sus centros, sino también con otros organismos, entidades públicas o privadas y usuarios relacionados con la actividad institucional del Servicio Andaluz de Salud, y dado que no se cuenta con los medios propios para efectuarlos, resulta necesario contratar los servicios de envío de cartas ordinarias y publicidad. Dicha comunicación es indispensable para el buen funcionamiento de este organismo.

Con fecha 2 de febrero de 2021, se formalizó, por la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea, el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (Nº DE EXPEDIENTE: CONTR 2020 195104), correspondiente al Lote n º 2 «Cartas Ordinarias y Publicidad» con la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E, con N.I.F A83052407, siendo su plazo de duración inicial de dos años, que se inició el día 2 de febrero de 2021 y que finalizó el 1 de febrero de 2023.

Mediante Resolución del Director General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de fecha 24 de enero de 2023, se acordó la primera prórroga del acuerdo marco respecto al Lote nº 2 «Cartas Ordinarias y Publicidad», hasta las 24.00 horas del día 1 de febrero de 2024.

El 13 de marzo de 2023 se adjudica por esta Dirección General de Gestión Económica y Servicios un contrato basado el citado acuerdo marco por un importe total de 360.202,34 €, IVA incluido, y un plazo de duración de doce meses a partir del 14 de marzo de 2023.

Estando próxima la fecha de finalización del vigente contrato basado, según memoria justificativa de la Jefa del Servicio de Organización y Administración Interior, de 1 de diciembre de 2023, como consecuencia de la demanda en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud de la prestación de los servicios postales de cartas ordinarias y envíos publicitarios, es necesario la contratación de éstos, mediante un contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, por un importe total de 360.202,34 €, IVA incluido, y un plazo de duración de 12 meses desde su formalización.

Por ello, mediante resolución de esta Dirección General de Gestión Económica y Servicios de fecha 7 de diciembre de 2023, se acuerda el inicio de expediente 2012/2023 para la contratación, mediante contrato basado sin nueva licitación, de la prestación de los servicios postales de cartas ordinarias y envíos publicitarios, para los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con el Acuerdo Marco de Homologación de suministros de Servicios Postales para la Administración de la

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía y sus Entes Instrumentales (EXPEDIENTE CONTR 2020 195104) a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., con N.I.F A83052407, por un importe de total de 360.202,34 €, IVA incluido, y a los precios unitarios que constan en el Anexo a esta propuesta de resolución, con cargo a la partida presupuestaria 1331010980 G/12S/22201/00 01, y un plazo de duración de 12 meses a partir de su formalización, en base a lo dispuesto en las cláusulas 5 y 22 del PCAP que rige el acuerdo marco:

Cláusula 5 del PCAP: *"El plazo de duración inicial del acuerdo marco será de dos años, a contar desde la fecha en que se establezca en el documento de formalización, estando prevista su formalización a lo largo del año 2020.*

El acuerdo marco podrá ser objeto de prórroga anual con un máximo de dos años, por mutuo acuerdo entre la Consejería competente en materia de Hacienda y las personas contratistas del acuerdo marco, antes de la finalización del mismo, a las que se preavisará con dos meses de antelación.

Durante este período los destinatarios del acuerdo marco de homologación deberán contratar los servicios homologados con la/s persona/s adjudicataria/s del mismo y en las condiciones que se fijen en el presente pliego. En este sentido se tendrá en cuenta que los órganos de contratación de los organismos destinatarios que a la entrada en vigor del presente acuerdo marco tengan en ejecución algún contrato de servicios postales no podrán prorrogar los mismos, aun cuando estuviera recogida dicha posibilidad en los contratos. En consecuencia, a medida que se vayan cumpliendo los plazos iniciales de los contratos deberán incorporarse al presente acuerdo de homologación. Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 34 y 38 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

El plazo de vigencia del acuerdo marco de homologación delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los contratos basados en el mismo. No obstante, una vez adjudicados, y en función del plazo de ejecución, la duración de los contratos basados podrá superar el plazo de duración del acuerdo marco, con las limitaciones expuestas en la cláusula 22 del presente pliego.

Una vez formalizado el acuerdo marco de homologación, los órganos destinatarios podrán realizar las actuaciones que sean necesarias para la tramitación de un contrato basado en éste, pudiendo alcanzar la fase de propuesta de adjudicación, si bien, la adjudicación se tendrá que producir con posterioridad a la fecha indicada en el párrafo primero.

Asimismo, tras la formalización del acuerdo marco los órganos destinatarios podrán realizar las actuaciones que sean necesarias para la tramitación de un contrato basado en éste siempre que la propuesta de adjudicación se reciba por la persona adjudicataria del acuerdo marco dentro del plazo de duración del mismo".

Cláusula 22 del PCAP: "*No obstante lo anterior, teniendo en cuenta lo expuesto en la cláusula 5 del presente pliego, según la cual la duración de los contratos basados podrá superar el plazo de duración del acuerdo marco, y para evitar grandes desfases entre la finalización del plazo de vigencia del acuerdo marco y la finalización de los contratos basados en el mismo, se establecen los límites que se detallan a continuación a los plazos de los contratos basados:*

Es copia auténtica de documento electrónico

- *Cuando los contratos basados se formalicen en el cuarto y último año del plazo de vigencia del acuerdo marco, la duración máxima de los contratos basados será de un año.*

- *Cuando los contratos basados se formalicen en el tercer año del plazo de vigencia del acuerdo marco, la duración máxima de los contratos basados será de dos años.*

- *Cuando los contratos basados se formalicen en el segundo año del plazo de vigencia del acuerdo marco, la duración máxima de los contratos basados será de 3 años.*

- *Cuando los contratos basados se formalicen en el primer año del plazo de vigencia del acuerdo marco, la duración máxima de los contratos basados será de 4 años".*

En base a ello, dado que estábamos en el tercer año de vigencia del acuerdo marco y aunque se decidiera no prorrogar por segunda vez el mismo, los órganos de contratación podrían realizar contratos basados con una duración máxima de dos años, siempre que dichos contratos basados se adjudicasen antes de la fecha de finalización del acuerdo marco.

No obstante, una vez iniciado el expediente y durante su tramitación, este acuerdo marco ha sido objeto de una segunda prórroga mediante Resolución de 24 de enero de 2024 de la Dirección General de Contratación, desde el 2 de febrero de 2024 a 1 de febrero de 2025.

Por lo expuesto, esta Dirección General, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, y el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo,

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el contrato basado, sin nueva licitación, en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entes Instrumentales (EXPEDIENTE CONTR 2020 195104), adjudicado a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., con N.I.F A83052407, para prestación de los servicios postales de cartas ordinarias y envíos publicitarios (Lote 2), para los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Expediente 2012/2023), por un importe de total de 360.202,34 € (IVA incluido) y a los precios unitarios que constan en el Anexo a esta propuesta de resolución, con cargo a la partida presupuestaria 1331010980 G/12S/22201/00 01, y un plazo de duración de 12 meses a partir de su formalización, con el siguiente desglose por anualidades:

LOTE 2	Importe IVA excluido	Importe IVA	Importe IVA incluido
CARTAS ORDINARIAS Y PUBLICIDAD (IVA 0%)	359.992,25 €	0,00 €	359.992,25 €
CARTAS ORDINARIAS Y PUBLICIDAD (IVA 21%)	173,63 €	36,46 €	210,09 €
Totales	**360.165,88 €**	**36,46 €**	**360.202,34 €**

Es copia auténtica de documento electrónico

Segundo.- El previsible desglose por anualidades es el siguiente:

LOTE 2	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Importe IVA incluido
CARTAS ORDINARIAS Y PUBLICIDAD (IVA 0%)	299.993,50 €	59.998,75 €	359.992,25 €
CARTAS ORDINARIAS Y PUBLICIDAD (IVA 21%)	175.10 €	34,99 €	210,09 €
Totales	**300.168,60 €**	**60.033,74 €**	**360.202,34 €**

Tercero.- No procede constituir garantía definitiva por cada contrato basado que se adjudique dado que en la cláusula 12.2 letra i) del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este acuerdo marco, se dispone que: "*La persona propuesta para la adjudicación de cada lote del acuerdo marco deberá constituir una garantía definitiva general de un 5 por 100 del valor estimado de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 107.5 de la LCSP… La constitución de la garantía se realizará a favor del órgano de contratación del acuerdo marco en alguna de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP y artículo 55 y siguientes del RGLCAP y se depositará en las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía*".

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se remite notificación de la presente resolución. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la mima, conforme se establece en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción Contencioso administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO
SERVICIOS POSTALES ADJUDICADOS LOTE 2

Lote Referencia Tipo
2 50.105.800L2-Carta Ordinaria. Envíos misma localidad.

Referencia	Descripción	Precio
50.144.800	Peso: 0 - 20 gr. Envíos misma localidad.	0,36
50.144.900	Peso: 0 - 50 gr. Envíos misma localidad.	0,41
50.145.000	Peso: 51 -100 gr. Envíos misma localidad.	0,63
50.145.100	Peso: 101 - 500 gr. Envíos misma localidad.	1,32
50.145.200	Peso: 501 - 1000 gr. Envíos misma localidad.	2,78
50.145.300	Peso: 1001 - 2000 gr. Envíos misma localidad.	3,03

Lote Referencia Tipo
2 50.105.900 L2-Carta Ordinaria. Envíos provinciales.

Referencia	Descripción	Precio
50.145.400	Peso: 0 - 20 gr. Envíos provinciales.	0,36
50.145.500	Peso: 0 - 50 gr. Envíos provinciales.	0,41
50.145.600	Peso: 51 -100 gr. Envíos provinciales.	0,63
50.145.700	Peso: 101 - 500 gr. Envíos provinciales.	1,32
50.145.800	Peso: 501 - 1000 gr. Envíos provinciales.	2,78
50.145.900	Peso: 1001 - 2000 gr. Envíos provinciales.	3,03

Lote Referencia Tipo
2 50.106.000 L2-Carta Ordinaria. Envíos nacionales.

Referencia	Descripción	Precio
50.146.000	Peso: 0 - 20 gr. Envíos nacionales.	0,44
50.146.100	Peso: 0 - 50 gr. Envíos nacionales.	0,5
50.146.200	Peso: 51 -100 gr. Envíos nacionales.	0,77
50.146.300	Peso: 101 - 500 gr. Envíos nacionales.	1,61
50.146.400	Peso: 501 - 1000 gr. Envíos nacionales.	3,38
50.146.500	Peso: 1001 - 2000 gr. Envíos nacionales.	3,69

Lote Referencia Tipo
2 50.106.100 L2-Carta Ordinaria. Envíos internacionales para Europa.

Referencia	Descripción	Precio
50.146.600	Peso: 0 - 20 gr. Envíos internacionales para Europa.	1,45
50.146.700	Peso: 0 - 50 gr. Envíos internacionales para Europa.	1,75
50.146.800	Peso: 51 -100 gr. Envíos internacionales para Europa.	2,5
50.146.900	Peso: 101 - 500 gr. Envíos internacionales para Europa.	6,7
50.147.000	Peso: 501 - 1000 gr. Envíos internacionales para Europa.	13,2
50.147.100	Peso: 1001 - 2000 gr. Envíos internacionales para Europa.	21,1

Lote Referencia Tipo
2 50.106.200 L2-Carta Ordinaria. Envíos internacionales para el resto del mundo.

Referencia	Descripción	Precio
50.147.200	Peso: 0 - 20 gr. Envíos internacionales para el resto del mundo.	1,55
50.147.300	Peso: 0 - 50 gr. Envíos internacionales para el resto del mundo.	2,05

Es copia auténtica de documento electrónico

50.147.400	Peso: 51 -100 gr. Envíos internacionales para el resto del mundo.	3,5
50.147.500	Peso: 101 - 500 gr. Envíos internacionales para el resto del mundo.	10,35
50.147.600	Peso: 501 - 1000 gr. Envíos internacionales para el resto del mundo.	21,55
50.147.700	Peso: 1001 - 2000 gr. envíos internacionales para el resto del mundo.	37,6

Lote Referencia Tipo
2 50.106.300 L2-Carta urgente ordinaria. Envíos misma localidad.

Referencia	Descripción	Precio
50.147.800	Peso: 0 - 20 gr. Envíos locales. Importe del IVA: 0,66	3,15
50.147.900	Peso: 0 - 50 gr. Envíos locales. Importe del IVA: 0,68	3,25
50.148.000	Peso: 51 -100 gr. Envíos locales. Importe del IVA: 0,77	3,65
50.148.100	Peso: 101 - 500 gr. Envíos locales. Importe del IVA: 1,03	4,9

Lote Referencia Tipo
2 50.106.400 L2-Carta urgente ordinaria. Envíos provinciales.

Referencia	Descripción	Precio
50.148.200	Peso: 0 - 20 gr. Envíos provinciales. Importe del IVA: 0,66	3,15
50.148.300	Peso: 0 - 50 gr. Envíos provinciales. Importe del IVA: 0,68	3,25
50.148.400	Peso: 51 -100 gr. Envíos provinciales. Importe del IVA: 0,77	3,65
50.148.500	Peso: 101 - 500 gr. Envíos provinciales. Importe del IVA: 1,03	4,9

Lote Referencia Tipo
2 50.106.500 L2-Carta urgente ordinaria. Envíos nacionales.

Referencia	Descripción	Precio
50.148.600	Peso: 0 - 20 gr. Envíos nacionales. Importe del IVA: 0,66	3,15
50.148.700	Peso: 0 - 50 gr. Envíos nacionales. Importe del IVA: 0,68	3,25
50.148.800	Peso: 51 -100 gr. Envíos nacionales. Importe del IVA: 0,77	3,65
50.148.900	Peso: 101 - 500 gr. Envíos nacionales. Importe del IVA: 1,03	4,9

Lote Referencia Tipo
2 50.106.600 L2-Carta urgente ordinaria. Envíos internacionales para Europa.

Referencia	Descripción	Precio
50.149.000	Peso: 0 - 20 gr. Envíos internacionales para Europa. Importe del IVA: 0,8	3,83
50.149.100	Peso: 0 - 50 gr. Envíos internacionales para Europa. Importe del IVA: 0,88	4,2
50.149.200	Peso: 51 -100 gr. Envíos internacionales para Europa. Importe del IVA: 1,04	4,95
50.149.300	Peso: 101 - 500 gr. Envíos internacionales para Europa. Importe del IVA: 1,91	9,1

Lote Referencia Tipo
2 50.106.700 L2-Carta urgente ordinaria. Envíos internacionales para el resto del mundo.

Referencia	Descripción	Precio
50.149.400	Peso: 0 - 20 gr. Envíos internacionales para el resto del mundo. Importe del IVA: 0	4
50.149.500	Peso: 0 - 50 gr. Envíos internacionales para el resto del mundo. Importe del IVA: 0	4,5
50.149.600	Peso: 51 -100 gr. Envíos internacionales para el resto del mundo. Importe del IVA: 0	5,9
50.149.700	Peso: 101 - 500 gr. Envíos internacionales para el resto del mundo. Importe del IVA: 0	12,75

Lote Referencia Tipo
2 50.106.800 L2-Incremento por recogida en domicilio cartas ordinarias.

Referencia	Descripción	Precio

Es copia auténtica de documento electrónico

50.149.800	Recogida 1 día a la semana. Por la mañana. Nivel nacional. Importe del IVA: 10,58	50,4
50.149.900	Recogida 2 días a la semana. Por la mañana. Nivel nacional. Importe del IVA: 14,11	67,2
50.150.000	Recogida 4 días a la semana. Por la mañana. Nivel nacional. Importe del IVA: 17,2	81,9
50.150.000	Recogida 4 días a la semana. Por la mañana. Nivel nacional. Importe del IVA: 17,2	81,9
50.150.100	Recogida 4 días a la semana. Por la mañana. Nivel nacional. Importe del IVA: 17,2	81,9
50.150.100	Recogida 4 días a la semana. Por la mañana. Nivel nacional. Importe del IVA: 17,2	81,9
50.150.200	Recogida 5 días a la semana. Por la mañana. Nivel nacional. Importe del IVA: 22,41	106,7
50.150.300	Recogida esporádica. Adicional al servicio contratado. Importe del IVA: 3,57	17

Lote Referencia Tipo
2 50.106.900 L2-Publicidad directa. Local y provincial.

Referencia	Descripción	Precio
50.150.400	Peso: Hasta 10 gr. Local y provincial. Importe del IVA: 0,05	0,24
50.150.500	Peso: Más de 10 hasta 30 gr. Local y provincial. Importe del IVA: 0,06	0,28
50.150.600	Peso: Más de 30 hasta 50 gr. Local y provincial. Importe del IVA: 0,07	0,35
50.150.700	Peso: Más de 50 hasta 100 gr. Local y provincial. Importe del IVA: 0,09	0,44
50.150.800	Peso: Más de 100 hasta 145 gr. Local y provincial. Importe del IVA: 0,11	0,54
50.150.900	Peso: Más de 145 hasta 200 gr. Local y provincial. Importe del IVA: 0,14	0,67
50.151.000	Peso: Más de 200 hasta 300 gr. Local y provincial. Importe del IVA: 0,19	0,91

Lote Referencia Tipo
2 50.107.000 L2-Publicidad directa. Resto de destinos.

Referencia	Descripción	Precio
50.151.100	Peso: Hasta 10 gr. Resto de destinos. Importe del IVA: 0,06	0,29
50.151.200	Peso: Más de 10 hasta 30 gr. Resto de destinos. Importe del IVA: 0,08	0,37
50.151.300	Peso: Más de 30 hasta 50 gr. Resto de destinos. Importe del IVA: 0,1	0,46
50.151.400	Peso: Más de 50 hasta 100 gr. Resto de destinos. Importe del IVA: 0,13	0,62
50.151.500	Peso: Más de 100 hasta 145 gr. Resto de destinos. Importe del IVA: 0,16	0,77
50.151.600	Peso: Más de 145 hasta 200 gr. Resto de destinos. Importe del IVA: 0,2	0,95
50.151.700	Peso: Más de 200 hasta 300 gr. Resto de destinos. Importe del IVA: 0,29	1,38

Lote Referencia Tipo
2 50.107.100 L2-Env«os publicitarios sin dirección

Referencia	Descripción	Precio
50.151.800	Peso: Hasta 20 gr (normalizada y sin normalizar). Envíos nacionales. Importe del IVA: 0,01	0,06
50.151.900	Peso: Más de 20 gr. hasta 50 gr. Envíos nacionales. Importe del IVA: 0,02	0,1
50.152.000	Peso: Más de 50 gr. hasta 100 gr. Envíos nacionales. Importe del IVA: 0,03	0,13

Lote Referencia Tipo
2 50.107.200 L2-Publicaci±n periódica. Local y provincial.

Referencia	Descripción	Precio
50.152.100	Peso: Hasta 100 gr. Local y provincial. Importe del IVA: 0,1	0,48
50.152.200	Peso: Más de 100 gr. hasta 200 gr. Local y provincial. Importe del IVA: 0,11	0,52
50.152.300	Peso: Más de 200 gr. hasta 300 gr. Local y provincial. Importe del IVA: 0,13	0,64
50.152.400	Peso: Más de 300 gr. hasta 400 gr. Local y provincial. Importe del IVA: 0,14	0,69
50.152.500	Peso: Más de 400 gr. hasta 500 gr. Local y provincial. Importe del IVA: 0,18	0,86
50.152.600	Peso: Más de 500 gr. hasta 750 gr. Local y provincial. Importe del IVA: 0,3	1,43
50.152.700	Peso: Más de 750 gr. hasta 1.000 gr. Local y provincial. Importe del IVA: 0,33	1,57

Es copia auténtica de documento electrónico

50.152.800	Peso: Más de 1.000 gr. hasta 1.500 gr. Local y provincial. Importe del IVA: 0,38	1,83
50.152.900	Peso: Más de 1.500 gr. hasta 2.000 gr. Local y provincial. Importe del IVA: 0,56	2,65

Lote Referencia Tipo
2 50.107.300 L2-Publicación periódica. Resto de destinos.

Referencia	Descripción	Precio
50.153.000	Peso: Hasta 100 gr. Resto de destinos. Importe del IVA: 0,13	0,62
50.153.100	Peso: Más de 100 gr. hasta 200 gr. Resto de destinos. Importe del IVA: 0,14	0,67
50.153.200	Peso: Más de 200 gr. hasta 300 gr. Resto de destinos. Importe del IVA: 0,17	0,83
50.153.300	Peso: Más de 300 gr. hasta 400 gr. Resto de destinos. Importe del IVA: 0,19	0,89
50.153.400	Peso: Más de 400 gr. hasta 500 gr. Resto de destinos. Importe del IVA: 0,22	1,06
50.153.500	Peso: Más de 500 gr. hasta 750 gr. Resto de destinos. Importe del IVA: 0,32	1,54
50.153.600	Peso: Más de 750 gr. hasta 1.000 gr. Resto de destinos. Importe del IVA: 0,46	2,18
50.153.700	Peso: Más de 1.000 gr. hasta 1.500 gr. Resto de destinos. Importe del IVA: 0,64	3,07
50.153.800	Peso: Más de 1.500 gr. hasta 2.000 gr. Resto de destinos. Importe del IVA: 0,83	3,97

Es copia auténtica de documento electrónico